



MECANISMO DE DENUNCIAS AMBIENTALES



El presente documento corresponde a un mecanismo de denuncias ambientales y para efecto que la Ilustre Municipalidad de La Estrella se haga cargo de las denuncias ambientales de parte de la ciudadanía, el proceso que seguirá la Oficina de Medio Ambiente es el siguiente:

Se recibe la denuncia con nombre, dirección, teléfono y si es factible correo electrónico del denunciante. Una vez comprobada en terreno la veracidad de la denuncia se hará parte de esta denuncia y según el tipo de denuncia se actuara a modo propio con los inspectores municipales, o en su defecto se gestionara la coordinación correspondiente con el servicio público u organismo competente según sea el caso, como la SEREMI de Salud, Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), Seremi de Medio Ambiente, CONAF, SAG, Juzgado de Policía Local u otro. Posteriormente según el merito de la denuncia y la intervención del funcionario municipal o del servicio público competente se realizara el seguimiento respectivo hasta dar una respuesta concreta al vecino denunciante, el plazo que rige para esto son 20 días hábiles, según lo estipulado por la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OBJETIVOS DEL MECANISMO DE DENUNCIA AMBIENTAL

1. Describir las etapas de ejecución del proceso de denuncia ambiental.
2. Tener un mecanismo donde la ciudadanía pueda ejercer sus denuncias ambientales que los afecten.

QUE SE ENTENDERÁ POR DENUNCIA AMBIENTAL

Por denuncia ambiental se entenderá toda aquella notificación que tanto una persona natural, grupo y/o organización hace a la autoridad por cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño al medio ambiente o recursos naturales y que contravenga las disposiciones de leyes y ordenamientos que regulan materias relacionadas con la protección del medio ambiente.

MECANISMOS DE INFORMACIÓN PARA REALIZAR DENUNCIAS AMBIENTALES

El mecanismo de difundir y educar a la comunidad acerca del procedimiento para efectuar denuncias ambientales será:

- Banner de Medio Ambiente en página web municipal.
- Información en Redes sociales Municipales.
- Información en correos institucionales municipales de los funcionarios.
- Reuniones con la comunidad.

MECANISMO PARA REALIZAR LA DENUNCIA AMBIENTAL Y EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

La forma en que la comunidad puede acceder al formulario para realizar una denuncia de carácter ambiental, puede ser a través de los siguientes medios:

- a) Oficina de Partes de la Municipalidad de La Estrella
- b) Descargando Formulario de Denuncias que se encuentra disponible en la página web municipal, banner de medio ambiente.

El modo para hacer llegar el formulario de denuncia al municipio es a través de:

- Correo electrónico de la oficina de medio ambiente
- Oficina de partes municipalidad
- Oficina de medio Ambiente del Municipio

Solicitar un formulario único de denuncias ambientales, completar con letra legible e ingresar a través de la misma oficina. La información que da lugar a la denuncia debe ser precisa, verídica y comprobable. La oficina de partes municipales deriva esta denuncia a la oficina de medio ambiente, donde se le asigna un número correlativo de expediente, y que deberá permanecer vigente en la medida que no concluya la tramitación de la denuncia.

En caso de que no corresponda la tramitación de la denuncia, se responderá por escrito al denunciante y en forma complementaria a través de correo electrónico, señalando el motivo por el que no se tramitara la denuncia y dejando siempre registro de la respuesta en un Registro de Denuncias Ambientales que se habilitara para estos fines.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE FORMULACIÓN DE DENUNCIA AMBIENTAL

1. Una vez recibida la denuncia en la oficina de medio ambiente se determina si procede o no la denuncia, previa inspección en terreno para verificar lo denunciado.
2. Si la denuncia no procede se da respuesta por escrito, o vía email señalando el motivo que no procede.
3. Si la denuncia procede, una vez realizada la inspección en terreno se puede ejecutar una parte con denuncia al juzgado de policía local o en caso de no tener competencia, el funcionario municipal, se notificara al servicio público competente responsable de realizar las acciones de fiscalización y sanción.
4. En ambos casos, la oficina de medio ambiente dará una respuesta al denunciante, dejando registro en el mismo formulario de denuncia ambiental.

Las denuncias se clasificaran en tres tipos:

- a) La denuncia procede, siendo de competencia municipal.
- b) La denuncia procede, siendo de competencia de otras instituciones del Estado.
- c) La denuncia no procede.

Según la clasificación de la denuncia, el procedimiento consta de la siguiente forma:

Si la **denuncia procede, siendo de competencia municipal**, se realizaran las acciones de fiscalización en conjunto con inspectores municipales aplicando la Ordenanza de Medio Ambiente e Higiene Ambiental u Ordenanza que corresponda, previa notificación al infractor. Según la gravedad de la denuncia, se realizara un informe con todos los antecedentes dirigidos a la Oficina de Medio Ambiente y la máxima autoridad municipal.

Si **denuncia procede, siendo de competencia de otras instituciones del Estado**, la oficina de Medio Ambiente será la encargada de asesorar a los denunciante a que organismo dirigir la denuncia. Después de 40 días hábiles se tomara contacto con el denunciante para conocer el destino de la denuncia.

Si **la denuncia no procede**, se da respuesta al denunciante, explicando las razones del por qué no se puede dar solución desde el municipio.

Todas las denuncias serán respondidas dentro del plazo antes estipulado, independiente de su clasificación. Estas respuestas quedan como antecedentes dentro del municipio junto con el formulario.